



PERU

Ministerio de
AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Casma Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0189-2009-ANA-ALACH

Casma, 26 de octubre de 2009

VISTO:

El expediente con Registro de Ingreso N° 1845-2008-ATDRCH, de fecha 06 de octubre de 2008, por el cual Don Benedicto García Alva en representación de sus hermanos Donatila, Adelaido, Teodomiro y Antonio García Alva, solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua respecto de los predios Rumar Bajo, Chihui Rumi, Motale P1, Motale P2, Motale P3, Florida P1, Florida P2, Huanchay, Machocas P1, Machocas P2, Machocas P3, Machocas P4, Huanchay Huacrishruri y Kall-Kum, todos ubicados en el Distrito de Huanchay, Provincia de Huaraz, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto acude a esta Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Señor Benedicto García Alva, por su propio derecho y en nombre y representación de sus Hermanos Donatila, Adelaido, Teodomiro y Antonio García Alva, copropietarios de los predios:

ITEM	PREDIO	UC	N° PARTIDA REGISTRAL	AREA TOTAL
01	Rumar Bajo	115859	11072811	3.0561
02	Chihui Rumi	115860	11072812	1.0600
03	Motale P1	115861	11072813	1.9501
04	Motale P2	115862	11072815	3.9989
05	Motale P3	115863	11072814	0.1951
06	Florida P1	115864	11072816	0.2122
07	Florida P2	115865	11072817	0.3884
08	Huanchay	115868	11072820	0.0838
09	Machocas P1	115869	11072821	0.2602
10	Machocas P2	115870	11072822	0.1808
11	Machocas P3	115871	11072823	0.2183
12	Machocas P4	115872	11072824	0.1735
13	Huanchay Huacrishruri	115873	11072825	3.5966
14	Kall-Kum	115874	11072826	0.9615

Solicitando Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua e inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua.

Que a través de las copias de las partidas registrales N° 11072811, 11072812, 11072813, 11072815, 11072814, 11072816, 11072817, 11072820, 11072821, 11072822, 11072823, 11072824, 11072825 y 11072826 del registro de la propiedad de inmueble de la Zona Registral N° VII SEDE HUARAZ – Oficina Registral Chimbote, queda acreditado que Donatila García Alva, Alfonso Cueva Zevillano, Adelaido García Alva, Teofila Herlinda Giraldo Mendoza, Teodomiro García Alva, Sabina Mendoza Aguilar, Benedicto García Alva, Clemencia Delgado Vasallo y Antonio García Alva son copropietarios de los predios, que a continuación se detalla:

ITEM	PREDIO	UC	AREA TOTAL
01	Rumar Bajo	115859	3.0561
02	Chihui Rumi	115860	1.0600
03	Motale P1	115861	1.9501
04	Motale P2	115862	3.9989
05	Motale P3	115863	0.1951
06	Florida P1	115864	0.2122
07	Florida P2	115865	0.3884
08	Huanchay	115868	0.0838
09	Machocas P1	115869	0.2602
10	Machocas P2	115870	0.1808



PERÚ

Ministerio de
AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Casma Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0189-2009-ANA-ALACH

Casma, 26 de octubre de 2009

ITEM	PREDIO	UC	AREA TOTAL
11	Machocas P3	115871	0.2183
12	Machocas P4	115872	0.1735
13	Huanchay Huacrishruri	115873	3.5966
14	Kall-Kum	115874	0.9615

Predios ubicados en el Distrito de Huanchay, Provincia de Huaraz, del Departamento de Ancash, cuya posesión y conducción es ejercida en forma directa por los copropietarios antes mencionados.

Que del Informe Técnico N°009-2009-ANA-ALACH/Hy/JWRN/TC de fecha 30 de marzo de 2009, emitido por el personal técnico de esta Administración Local de Aguas, a través de una inspección ocular, llevada a cabo en los predios descritos en el considerando precedente, se concluye que los mismos se encuentran con plantaciones de frijol, paltas, pastizales, en toda su extensión del área que conforman los mismos, comprobándose asimismo que los datos de cada predio coinciden con los que figuran en la página de COFOPRI, siendo las áreas de los mismos coincidentes con las áreas que se comprueba en campo, concluyéndose que los datos prediales son correctos.

Que a través del Oficio N°141-2009-JUSDRHC/P, la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras emite opinión respecto de la solicitud formulada por el recurrente Benedicto García Alva, opinando en forma favorable a fin de que se le otorgue la Licencia de Agua con fines agrícolas solicitada.

Que mediante la Resolución Gerencial N°095-2005-Z.R.N°VII/GR de fecha 11 de octubre de 2005, emitida por el Gerente Registral de la Zona Registral N°VII - Sede Huaraz, se da por concluido el procedimiento administrativo de cierre parcial de la partida contenida en la Ficha N°6183 que continúa en la partida N°11026857 del Registro Especial de Predios Rurales de la Oficina Registral Huaraz, Zona Registral N°VII - Sede Huaraz por existir un área superpuesta de 19.1148 Has, con la Ficha N°0000413 que continúa en la Partida N°11039098 del mismo registro que corresponde a la Inscripción de predio rústico de la Comunidad Campesina Huanchay, lo que significa que el área de 19.1148 Has no corresponde al predio de la Comunidad Campesina Huanchay, y que la misma correspondería a la propiedad única y exclusiva de los Señores Donatila García Alva, Alfonso Cueva Zevillano, Adelaido García Alva, Teofila Herlinda Giraldo Mendoza, Teodomiro García Alva, Sabina Mendoza Aguilar, Benedicto García Alva, Clemencia Delgado Vasallo y Antonio García Alva.

Que a través de la Resolución Administrativa N°093-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 26 de abril de 2007, la Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarmey procedió a Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial a la Comunidad Campesina Huanchay a través del bloque de riego PCAH-21-B06, comprendiendo dentro de las áreas bajo riego a los predios Rumar Bajo y Chihui Rumi, de propiedad de los Señores Donatila García Alva, Alfonso Cueva Zevillano, Adelaido García Alva, Teofila Herlinda Giraldo Mendoza, Teodomiro García Alva, Sabina Mendoza Aguilar, Benedicto García Alva, Clemencia Delgado Vasallo y Antonio García Alva, predios que de acuerdo a los certificados catastrales y memorias descriptivas totalizan un área superficial de 04.1161 Has y al haberse demostrado de forma categórica e indubitable que dichos predios no son parte integrante del predio rústico de mayor área perteneciente a la Comunidad Campesina de Huanchay, se hace necesario proceder a desglosar los mismos y asimismo a asignarles su dotación de agua del bloque de riego PCAH-21-B06 del que corresponde hagan uso del agua con fines agrícola. En consecuencia, de conformidad con el Informe N°070-2009/ANA/RADA/ALACH/CRCG de fecha 14 de setiembre de 2009, emitido por el Encargado Rada corresponde asignar a los mencionados predios los volúmenes de agua según el detalle siguiente:

Nombre Bloque: ALTO CULEBRAS 3			
Código de Bloque: PCAH-21-B06			
PREDIO	UC	AREA BAJO RIEGO	VOLUMEN SUPERFICIAL
Rumar Bajo	115859	3.0000	17787.0000
Chihui Rumi	115860	1.0000	5929.0000

Que mediante poder de representación otorgado por los copropietarios Alfonso Cueva Zevillano, Adelaido García Alva, Teofila Herlinda Giraldo Mendoza, Teodomiro García Alva, Sabina Mendoza Aguilar, Benedicto García Alva, Clemencia Delgado Vasallo y Antonio García Alva a Doña Donatila García Alva, le facultan expresamente a que proceda a registrarse en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de



PERÚ

Ministerio de
AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Casma Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0189-2009-ANA-ALACH

Casma, 26 de octubre de 2009

Agua – RADA, en representación de los mismos, por tanto con tal atribución se debe proceder a empadronar únicamente en el RADA a Doña Donatila García Alva.

Que, estando a las facultades conferidas a esta Autoridad Local de Agua por el Decreto Supremo N°039-2008-AG y a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el desglose del área de 04.1161 Has que suman los predios Rumar Bajo y Chihui Rumi, del predio de mayor extensión de propiedad de la Comunidad Campesina Huanchay.

ARTÍCULO SEGUNDO OTORGAR Licencia de Uso de Agua a Doña Donatila García Alva, respecto de los predios Rumar Bajo y Chihui Rumi, y asígnese su correspondiente volumen de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombre Bloque: ALTO CULEBRAS 3 - Código de Bloque: PCAH-21-B06				
Pedio	UC	Área Total	Área Bajo Riego	Volumen Superficial
Rumar Bajo	115859	3.0561	3,0000	17787,0000
Chihui Rumi	115860	1.0600	1,0000	5929,0000

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Encargado de Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – RADA, proceda a registrar el derecho de Licencia de Uso de Agua otorgado a Doña Donatila García Alva según lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa, y asimismo proceda a registrar el desglose del área y la variación de la asignación de volúmenes otorgado a la Comunidad Campesina de Huanchay a través de las Resoluciones Administrativas N°093-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH.

ARTÍCULO CUARTO: La Usuaria Donatila García Alva, queda obligada a cumplir con las normas contenidas en la Ley N°29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento que será aprobado posteriormente, así como al pago de la retribución económica, y de la tarifa de agua por uso de infraestructura menor que apruebe esta Autoridad Local de Agua.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a Doña Donatila García Alva, a la Comisión de Regantes Alto Culebras, Comisión de Regantes Huanchay, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, Autoridad Nacional del Agua, asimismo se otorgue copia al Encargado del Rada para los fines de registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

